

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 168 -2013-AG-PSI

Lima, 05 ABR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 734-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 19 de marzo de 2013 de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Servicios suscrito con el Ingeniero Francisco Saldaña Salcedo, para la Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego Chira", ubicado en el Valle de Chira, provincias de Sullana y Paita, departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de selección de Adjudicación de Directa Selectiva N° 005-202-AG-PSI, se suscribió con fecha 24 de julio de 2012, el Contrato de Servicios entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consultor Ingeniero Francisco Saldaña Salcedo, para que brinde los servicios de Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego Chira", por un monto ascendente a la suma de S/.63,800.00, y un plazo de duración de los servicios de 150 días calendario para el periodo de Supervisión de las obras y adicionalmente 30 días calendario, para el periodo de Recepción y Liquidación de la citada Obra;

Que, mediante Carta Notarial N° 009-2013-AG-PSI, de fecha 14 de enero de 2013, la Entidad comunicó al Supervisor de la Obra referida precedentemente, Ingeniero Francisco Saldaña Salcedo, su decisión de resolver el Contrato de Servicios suscrito por las partes, al haber vencido el plazo otorgado a través de la Carta Notarial N° 065-2012-AG-PSI, para que presente los documentos técnicos relativos a la Supervisión de la Obra;

Que, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante Informe N° 028-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 07 de marzo de 2013, ha procedido a la liquidación final del referido Contrato de Servicios, indicando en cuanto al periodo de los servicios de Supervisión, que el Consultor no presentó las valorizaciones de Obra e informes mensuales dentro de los plazos establecidos en sus términos de referencia del Contrato de servicios, lo que implica aplicarle una penalidad; respecto al plazo contractual, indica que no se le otorgó ninguna ampliación de plazo durante la prestación de sus servicios; con relación a Presupuestos Deductivos, señala que al haberse resuelto el mencionado Contrato de servicios se generó un presupuesto Deductivo por la suma de S/. 263.18, y como consecuencia de dicha resolución, el Consultor dejó de efectuar la revisión de la liquidación final del Contratista de la Obra, dejando de percibir en consecuencia la suma de S/. 15,950.00, lo que hace un total del presupuesto deductivo de S/. 16,213.18;

finalmente, recomienda aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Servicios que determina un costo total en la suma de S/. 47,586.82, y un saldo bruto a favor del Consultor en la suma de S/. 5,215.65; aprobar la penalidad a aplicar al Consultor en la suma de S/. 6,380.00, conforme a lo antes indicado; y aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre por la suma de S/. 16,213.18;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 386-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 14 de marzo de 2013, manifiesta que luego de la revisión y verificación de la documentación financiera del estado de cuentas del mencionado Contrato de Servicios efectuado por el área de contabilidad, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, el Jefe de Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 218-2013-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 19 de marzo de 2013, otorga conformidad al informe referido precedentemente, indicando que el mismo ha sido elaborado siguiendo el formato y el sistema computarizado utilizado por la Dirección de Infraestructura de Riego para la Liquidación de los Contratos de Supervisión de Obras, habiendo recogido y analizado todos los aspectos relacionados con la administración del Contrato como son: montos, plazos, penalidades y otros; asimismo, manifiesta que el costo final del Contrato de Supervisión asciende a la suma de S/. 47,586.82 con un saldo bruto facturable de S/. 5,215.65, que se ha determinado una penalidad total de S/. 6,380, con un saldo por penalidad de S/. 4,175.74, resultando un saldo neto a pagar al Supervisor ascendente a la suma de S/. 1,039.91; concluye, solicitando se prosiga con el trámite de aprobación de la referida liquidación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el documento de visto eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del mencionado Contrato de Servicios de Supervisión, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas en lo relativo a la documentación financiera, solicitando su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°059-2013-AG-PSI, manifiesta que conforme se advierte, la resolución del Contrato de Servicios suscrito con el Consultor Ingeniero Francisco Saldaña Salcedo, se efectuó en aplicación del inciso c) del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 1) del artículo 168 del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, al haber incumplido injustificadamente sus obligaciones contractuales pese a haber sido requerido para ello, procediendo la Entidad a practicar la liquidación del mencionado contrato de servicios, conforme lo prescrito en el artículo 179° del mencionado Reglamento; por lo que conforme con la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente aprobar la liquidación final del Contrato de Servicios en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 168 -2013-AG-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 01, del Contrato de Servicios, suscrito con fecha 24 de julio de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consultor Ingeniero Francisco Saldaña Salcedo, para la Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego Chira", en la suma de S/. 16,213.18 (Dieciséis Mil Doscientos Trece y 18/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Servicios suscrito con fecha 24 de julio de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consultor Ingeniero Francisco Saldaña Salcedo, para la Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego Chira", que determina un costo total de S/.47,586.82 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Seis y 82 00/100 Nuevos Soles), y un saldo a favor del Consultor por la suma de S/. 5,215.65 (Cinco Mil Doscientos Quince y 65/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme a las hojas adjuntas denominadas "Liquidación del Contrato de Servicios de Supervisión", "Ficha Informativa", "Valorizaciones Tramitadas" y "Penalizaciones Aplicables", que en cuatro (04) folios forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero- Aplicar una penalidad al Consultor Ingeniero Francisco Saldaña Salcedo, encargado de los servicios de Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego Chira", por la suma de S/. 6,380.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), de la cual la Entidad ha retenido la suma de S/. 2,204.26, quedando un saldo pendiente de cobro por la suma de S/. 4,175.74.

Artículo Cuarto- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar a favor del Consultor Ingeniero Francisco Saldaña Salcedo, la suma de S/. 5,215.65, previo el descuento del saldo pendiente de pago de la penalidad ascendente a S/. 4,175.74; siendo el saldo a su favor de S/. 1,039.91 (Un Mil Trescientos Nueve y 91/100 Nuevos Soles).



Artículo Quinto.- Notificar copia de la presente Resolución al Consultor Ingeniero Francisco Saldaña Salcedo, al Consorcio Chira, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuriga Morgan
Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO